ACUERDO No. 015 DE 2020

(01 de diciembre)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUI CAUCA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, de manera especial las que le confiere el artículo 313 numeral 5o. De la Constitución Política, el artículo 92 numeral 5o. Del Decreto 1333 de 1.986 , la Ley 136 de 1.994, y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, de conformidad con la parte que motiva la iniciativa,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315, numeral 5° de la Constitución Política de 91, establece como función de Alcalde el de presentar oportunamente al concejo el presupuesto anual de rentas y gastos.

2. Que el artículo 345 de la Constitución Política igualmente señala, que en tiempo de paz no se podrá percibir contribución o ingreso que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluido en el de gastos.

3. Que el artículo 347 de la Constitución Política dice: La ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar de la vigencia respectiva.

4. Que de acuerdo a las normas constitucionales y legales vigentes en materia presupuestal, las entidades territoriales debieron adoptar la Norma Orgánica de Presupuesto.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Fíjense los cómputos del Presupuesto de Rentas, recursos de capital y fondos especiales del Municipio de Timbiquí Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. De Enero al 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en la suma de TREINTA Y UN MIL

SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON TRES CENTAVOS ($ 31.674.963.712,03) M/CTE, según el siguiente detalle:

PRIMERA PARTE

CODIGO	CONCEPTO DE INGRESO	AFORO
1	**Ingresos**	**31.674.963.712,03**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**31.669.963.712,03**
1.1.01	Ingresos tributarios	1.352.611.820,40
1.1.02	Ingresos no tributarios	30.317.351.891,63
1.2	**Recursos de capital**	**5.000.000,00**

SEGUNDA PARTE

ARTICULO 2o: Aprópiese para atender los gastos del Gobierno Municipal de Timbiquí Cauca, durante la vigencia del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), una suma igual a la del cálculo de los ingresos y rentas estimados en TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON TRES CENTAVOS ($ 31.674.963.712,03) M/CTE, según el detalle que se encuentra a continuación:

CODIGO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACION
2	**Gastos**	**31.363.563.712,03**
2.1	**Funcionamiento**	**3.887.265.445,37**
	UNIDAD 001 - ALCALDIA MUNICIPAL	3.503.776.893,87
	UNIDAD 002 - CONCEJO MUNICIPAL	245.234.579,00
	UNIDAD 003 - PERSONERIA MUNICIPAL	138.253.972,50

2.2	**Servicio de la deuda pública**	-
2.3	**Inversión**	**27.476.298.266,65**
2.3.1	**PACTO POR LA PAZ: SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA COMO BIENES PÚBLICOS**	**601.674.412**
2.3.1.1	PROGRAMA 1. Seguridad integral, justicia local y convivencia ciudadana	445.974.412
2.3.1.2	PROGRAMA 2. Atención integral para las víctimas y construcción de paz	155.700.000
2.3.2	**PACTO POR LA EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL**	**21.842.562.035**
2.3.2.1	PROGRAMA 1. Más y mejor educación	1.981.595.411
2.3.2.2	PROGRAMA 2. Salud para todos	18.318.585.624
2.3.2.3	PROGRAMA 3. Vivienda digna para el buen vivir	124.560.000
2.3.2.4	PROGRAMA 4. Acceso adecuado al deporte y la cultura	914.391.000
2.3.2.5	PROGRAMA 5. inclusión social	503.430.000
2.3.3	**PACTO POR LA MUJER Y EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS**	**67.470.000**
2.3.3.1	PROGRAMA 1. Empoderamiento y desarrollo de capacidades en nuestras mujeres	36.330.000
2.3.3.2	PROGRAMA 2. Equidad de género y la diversidad sexual	31.140.000
2.3.4	**PACTO POR LA CONSERVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**	**2.581.767.357**
2.3.4.1	PROGRAMA 1. Agua potable, saneamiento básico y gestión integral del recurso hídrico	2.041.877.357
2.3.4.2	PROGRAMA 2. Sostenibilidad y uso sostenible de los recursos	205.654.000
2.3.4.3	PROGRAMA 3. Gestión integral del riesgo	334.236.000
2.3.5	**PACTO POR EL DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**	**451.219.000**

2.3.5.1	PROGRAMA 1. Pacto por el desarrollo economico sostenible	451.219.000
2.3.6	**PACTO POR LA INFRAESTRUCTURAS PARA UNA COMPETITIVIDAD INCLUYENTE**	**1.567.380.000**
2.3.6.1	PROGRAMA 1. Infraestructura logística y de transporte	1.411.680.000
2.3.6.2	PROGRAMA 2. Energía eléctrica y conectividad digital	155.700.000
2.3.7	**PACTO POR DIALOGO ENTRE GOBIERNOS Y COMUNIDAD INTERNACIONAL**	**-**
2.3.7.1	PROGRAMA 1. Cooperación Internacional y articulación multinivel	-
2.3.8	**PACTO POR EL GOBIERNO ABIERTO A LA GENTE**	**311.400.000**
2.3.8.1	PROGRAMA 1. Gobernabilidad para el buen gobierno	155.700.000
2.3.8.2	PROGRAMA 2. Gobernanza del territorio	155.700.000
2.3.9	**PACTO POR LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN TERRITORIAL DEL TEJIDO SOCIAL**	**23.874.000**
2.3.9.1	PROGRAMA 1. Formación en ciencia, tecnología e innovación en el sistema educativo formal, no formal e informal	11.937.000
2.3.9.2	PROGRAMA 2. Investigación aplicada al desarrollo de proyectos de ciencia, tecnologia e innovación (timbiquí innova)	11.937.000
2.3.10	**PACTO POR LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA EL CRECIMIENTO VERDE**	**207.600.000**
2.3.10.1	PROGRAMA 1. Investigación e innovación aplicada al desarrollo de las cadenas de valor	69.200.000
2.3.10.2	PROGRAMA 2. Infraestructura para la construcción del conocimiento	69.200.000
2.3.10.3	PROGRAMA 3. Proyectos pedagógicos productivos (ppp)	69.200.000
2.3.11	**PACTO PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS GOBIERNOS, GOBERNANZA Y LEGALIDAD TERRITORIAL**	**132.751.463**

2.3.11.1 PROGRAMA 1. Infraestructura institucional para la gestión del conocimiento 132.751.463

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio y son complementarias a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, en las Leyes 358 de 1.997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011 y 1551 de 2012. Su aplicación debe estar armonizada entre sí y rigen para la vigencia fiscal 2021.

ARTICULO 4o: CONCEPTOS DE INGRESOS Y GASTOS. Los conceptos de ingresos y gastos que conforman el presente presupuesto, son los definidos en el Catálogo Integrado de clasificación presupuestal dispuesto por la Contraloría General de la República, en cumplimiento del artículo 2.8.1.2.5 del Decreto Unico del Sector Hacienda No. 1068 de 2015 y de las Resoluciones 3832 de 2019, modificada por la 1355 de 2.020.

ARTICULO 5o. Los Gastos de Inversión se ejecutarán de conformidad al Plan Operativo de Inversiones, desagregados en programas, subprogramas y de conformidad al anexo de detalle del gasto en proyectos registrados en el Banco de Programas de Inversión, según Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO 6o. Autorizece al alcalde para que una vez aprobado el ajuste al plan plurianual de inversiones, que busca aplicar criterios y requisitos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación sin la afectación en la planeación y metas del Plan de Desarrollo, se armonice con el presupuesto y se recodifique el gasto de inversión para su liquidación, de conformidad al Catálogo Programático de Inversión dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, complementado con el Catálogo Central de Producto, expedido por el Departamento Nacional de Estadística DANE, o las disposiciones que deroguen o modifiquen a las anteriores sin alterar los montos aprobados por la Corporación Pública Territorial.

ARTICULO 7o. Los sueldos del personal al servicio del Municipio serán los que se establezcan en los decretos de asignaciones civiles, que a su vez tendrán como referente el Acuerdo expedido por el Concejo Municipal para los diferentes niveles de empleo, a su vez ajustados a los Decretos que en tal sentido expida el gobierno nacional para la correspondiente vigencia fiscal.

ARTICULO 8o. Además de las disposiciones anteriores, el presupuesto se regirá por los principios presupuestales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

ARTICULO 9o. FACULTADES DEL ALCALDE. Facultar a la Alcaldesa para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el anexo de liquidación siempre y cuando la modificación contribuya con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y no modifique los montos aprobados por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10o. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Con el fin de dar cumplimiento a todos los actos que genere la ejecución del presente acuerdo y de dar celeridad a la gestión municipal y el cumplimiento oportuno del Plan de Desarrollo autorizase al Ejecutivo Municipal durante el tiempo comprendido entre el 1 de Enero del 2021 al y el 31 de diciembre del 2021, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, entidades públicas, privadas o de economía mixta con forme lo permita la constitución y la ley.

ARTICULO 11o: Las Facultades para contratar que requieren autorización previa. La Alcaldesa Municipal de Timbiquí, con atención a lo establecido en la constitución y la ley, deberá solicitar al concejo las autorizaciones previas en los siguientes casos:

a. Contrato de empréstitos
b. Contratos que comprometan vigencias futuras
c. Enajenación y compraventa de bienes muebles
d. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes
e. Concesiones
f. Las demás que determine la ley.

ARTICULO 12o. De conformidad con el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011 y el artículo 10° de la ley 819 de 2003, el Comfis o su delegado o quien haga sus veces podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 13o. Cuando la entidad territorial requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el costo del mismo y ello implique afectación del presupuesto de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedaran libres y disponibles.

Parágrafo. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

articulo 14o. Incorporar mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica no comprometidas en la vigencia 2018 tales como los Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes.

ARTICULO 15o. Incorporar mediante Acto administrativo, los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, que determine el Gobierno Nacional durante la vigencia, para el Municipio de Timbiquí Cauca así como aquellos recursos que provengan de convenios o adiciones de las entidades que hagan parte del presupuesto general de la nación.

ARTICULO 16º. Incorporar al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo, las donaciones y premios, siempre y cuando se reciban en efectivo.

ARTUCULO 17o. Incorporar mediante acto administrativo los recursos provenientes de convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y/o departamental para lo cual se necesita como soporte el acto administrativo respectivo. No se hace necesario el certificado de contabilidad o tesorería.

ARTICULO 18o. De la misma manera, mediante acto administrativo, la alcaldesa podrá incorporar los ajustes a que haya lugar en las asignaciones establecidas para el municipio mediante los Documentos de Distribución del SGP y de las asignaciones especiales de los resguardos indígenas siempre y cuando provengan de decisiones del Gobierno Nacional debidamente certificadas.

Artículo 19o. Para la expedición de disponibilidad presupuestal, todos los proyectos de inversión deberán estar radicados y declarados viables por la Oficina Asesora de Planeación a través del banco de programas y proyectos de la Alcaldía de Timbiquí, de igual manera deberán contar con la viabilidad sectorial y la viabilidad financiera.

Parágrafo: La Alcaldesa podrá, además de lo anterior, realizar por decreto aquellas modificaciones autorizadas expresamente por la Ley.

ARTICULO 20o. Autorizáse a la señora Alcaldesa, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 68 de la Ley 136 de 1994, contrate su seguro de vida, en los términos señalados en la normatividad vigente.

ARTICULO 21o. Las disposiciones generales aquí establecidas serán aplicables a la Administración Central incluyendo todas las unidades de gasto que conforman el presupuesto general en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en este acuerdo se consagran, las cuales se aplicarán expresamente.

ARTICULO 22o. Los recaudos de las rentas e ingresos serán consignados en las cuentas maestras y ordinarias aperturadas para tales fines por la entidad territorial bajo la responsabilidad de la Alcaldesa Municipal y del Tesorero General del Municipio, amparados con la correspondiente póliza de manejo.

ARTICULO 23o. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, está obligado a iniciar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno, con el objeto de defender el patrimonio público y lograr el desembargo de las cuentas.

ARTICULO 24o. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero de enero de dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 25o: Remítase copia de este Acuerdo a la Contraloría General del Cauca, a la Secretaría de Hacienda, a la Oficina de Presupuesto, al Contador General del Municipio, para sus fines pertinentes.

Dado en el recinto del honorable concejo Municipal de Timbiquí Cauca, a los treinta (30) días del mes Noviembre del dos mil vente (2020).

AGUEDA LUZ KLINGER OCORO.
Presidenta del Concejo Municipal.

MILTON ALEXIS VENTE HERRERA
Secretario General

Presentado a iniciativa de

NEYLA YADIRA AMU VENTE
Alcaldesa Municipal

ACTA N° 070
SESION ORDINARIA
NOVIEMBRE 30 DE 2020

Fecha: Noviembre 30 del 2020
Hora de Inicio: 3:00 Pm
Hora de Finalización 06:54 AM
Lugar: Timbiquí Cauca

Asistentes:

YOMNHY ARRECHEA HINEZTROZA
ARQUIMEDES CARABALI HINESTROZA
JESÚS CHALA CUERO
LUIS CARLOS COLORADO SINISTETERRA
JOSE EUSTORGIO GONZALEZ CHIRIMIA
ISIDRO GONZALEZ PERTIAGA
AGUEDA LUZ KLINGER OCORO
JAMES ARLEY MONTAÑO HURTADO
CIRILO PEREA HURTADO
KARIME SAA MONTAÑO
ROSA MILAY SOLIS VALLECILLA
DAVID VENTE VENTE
HABER VIAFARA OCORO

Orden del día:

PRIMERO: ORACIÓN
SEGUNDO: LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUOROM.
TERCERO: LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
CUARTO: ELECCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUÍ CAUCA
QUINTO: ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUÍ CAUCA
SEXTO: ELECCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTE DEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUÍ CAUCA VIGENCIA 2021
SEPTIMO: PONENCIA E INFORME PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTÓ DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021.
OCTAVO: PONENCIA E INFORME PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO POR El CUAL SE ADOPTA El NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONTENIDO TRIBUTARIO"
NOVENO: LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
DECIMO: LECTURA DE COMUNICIACIONES
DECIMO PRIMERO: LECTURA, APROBACIÓN DE PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS
DÉCIMO SEGUNDO: INFORME DE CLAUSURAS

DESARROLLO: la presidente del honorable concejo municipal **AGUEDA LUZ KLINGER OCORO** abre la sesión ordinaria 070 del 30 noviembre del 2020, Luego se procede hacer la oración respectado cada una de las religiones los presentes. Posteriormente somete en consideración la lectura del orden del día lo aprueba la plenaria. El secretario, ha sido aprobado el orden del día por mayoría señora presidente. En este orden se llamó a lista y verificando la asistencia e informó el secretario a los honorables de la mesa directiva que hubo quórum decisorio. Avanzamos al CUARTO punto: **ELECCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUÍ CAUCA**. en este acto la comisión accidental le informo a la plenaria sobre todo el proceso de convocatoria para la elección de secretario, luego la señora presidente manifiesta: como pueden observar honorables, la convocatoria para la elección de la secretaria general del concejo para la próxima vigencia la abrimos el 6 de noviembre del 2020 mediante convocatoria, donde igualmente estipulamos los Medios de Divulgación que fueron la Cartelera del Concejo, y la de la alcaldía municipal, igualmente invitamos al señor personero municipal para que sirviera de garante, posteriormente para los días 13,14,15 programamos para recibir las hojas de vida , Fecha de admitidos y no admitidos 19 y 25, Entrevista de los aspirantes admitidos 27 de noviembre y la Elección de secretario General hoy 30 de noviembre. Posteriormente manifestó la presidenta: como ustedes pueden ver solo se presentó una hoja de vida, el cual aplico con todos los requisitos solicitados en la convocatoria que es la del secretario actual **MILTON ALEXIS VENTE HERRER.** Luego manifestó**:** Honorables la votación se hará en forma secreta y por orden de lista y designa como comisión escrutadora a los honorables **LUIS CARLOS COLORADO, JAMES ARLEY MONTAÑO HURTADO** y **DAVID VENTE VENTE**. Una vez realizada la votación, la comisión escrutadora informa que salieron Trece (13) votos de la siguiente forma: trece (13) votos para **MILTON ALEXIS VENTE HERRERA.** Luego de la votación la presidente le toma al juramento al señor **MILTON ALEXIS VENTE** de la siguiente forma: pónganse de pie para tomar el juramento de rigor: luego de ponerse de pie el secretario le manifiesta: "Invocando la protección de Dios, ¿Jura cumplir y fielmente a los deberes del cargo especialmente reglamento interno la constitución y la ley ?" el secretario responden: si juro, la presidente: si así lo hiciereis Dios y la patria os premie, de los contrario Dios y la patria y el municipio de Timbiquí Cauca os demande. posteriormente **MILTON ALEXIS VENTE HERRERA** manifiesta con autorización de la mesa directiva: Como usted saben honorables concejales, acabaron de pasar unas elecciones el cual obtuve trece (13) votos, estoy muy agradecido con todo por ese confianza, esta es una corporación que aprecio mucho, la idea es unirnos para que hagan un trabajo mancomunado, usando nuestro reglamento interno, aplicando de la mejor manera el artículo 313 de la constitución de política, la ley 136 del 94, ley 1551 de 2012, estatuto orgánico de presupuesto, muchas gracias. Pasamos al QUINTO punto**: ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUÍ CAUCA.** En este acto pasamos a elección del **PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**: la presidenta toma la palabra y manifiesta: se encuentran abiertas las postulaciones para el cargo de presidente de la mesa directiva: el honorable JAMES ARLEY MONTAÑO HURTADO postula al YOMNHY ARRECHEA HINEZTROZA, el cual agradece y acepta la postulación hecha por el honorable JAMES ARLEY MONTAÑO HURTADO, el honorable LUIS CARLOS SINISTERRA postula al honorable ARQUIMEDES CARABALI HINESTROZA el cual agradece y acepta. Las presidentas se siguen escuchando postulaciones aviso que se va a cerrar al no escucharse más las cierre. Luego manifiesta la presidenta: honorables la votación se hará en forma secreta y por orden de lista y designa como comisión escrutadora a los honorables **LUIS CARLOS COLORADO, JAMES ARLEY MONTAÑO HURTADO** y **DAVID VENTE VENTE**. Una vez realizada la votación, la comisión escrutadora

informa que salieron siete (7) votos para el honorable **YOMNHY ARRECHEA HINEZTROZA** y seis (6) votos para el honorable **ARQUIMEDES ARRECHEA CARABALI**, quedando como presiente de la mesa directiva para la vigencia 2021 del el honorable concejal **YOMNHY ARRECHEA HINEZTROZA**. Pasamos a **ELECCIÓN DEL PRIMER VICEPRESIDENTE**: Luego la presidenta manifiesta, se encuentra la postulación al cargo de primer vicepresidente. El honorable **JAMES ARLEY MONTAÑO** postula al honorable **EUSTORGIO GONZALEZ** el cual agradece y no acepta, la honorable **KARIME SAA MONTAÑO** postula al honorable **ISIDRO GONZALES** el cual agradece y acepta. La presidenta se siguen escuchando postulaciones aviso que se va a cerrar al no escucharse más las cierre. Luego manifiesta la presidenta: honorables la votación se hará en forma secreta y por orden de lista y designa como comisión escrutadora a los honorables **LUIS CARLOS COLORADO, JAMES ARLEY MONTAÑO HURTADO** y **DAVID VENTE VENTE**. Una vez realizada la votación, la comisión escrutadora informa que salieron unce (11) votos para el honorable ISIDRO GONZALES y dos (2) votos en blanco, quedando como primer vicepresidente de la mesa directiva para la vigencia 2021 del el honorable concejal **ISIDRO GONZALES.** pasamos a **ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE.** La presidenta manifiesta**:** se encuentran abiertas las postulaciones. El honorable DAVID VENTE postula a la honorable KARI ME SAA MONTAÑO el cual agradece y acepta. La presidenta se siguen escuchando postulaciones aviso que se va a cerrar al no escucharse más las cierre. Luego manifiesta la presidenta: Honorables la votación se hará en forma secreta y por orden de lista y designa como comisión escrutadora a los honorables **LUIS CARLOS COLORADO, JAMES ARLEY MONTAÑO HURTADO** y **DAVID VENTE VENTE**. Una vez realizada la votación, la comisión escrutadora informa que salieron trece (13) votos para la honorable **KARIME SAA MONTAÑO**, quedando como segunda vicepresidente de la mesa directiva para la vigencia 2021 la honorable concejal **KARIME SAA MONTAÑO.** Luego la presidenta toma la palabra y manifiesta: voy hacerle el juramento de rigor a la nueva mesa directiva el cual comienza a ejercer sus funciones el 01 de enero del 2021. Honorables de la mesa directiva para la vigencia 2021, Juran cumplir y defender la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República, las ordenanzas, los acuerdos y desempeñar fielmente a los deberes del cargo especialmente el de nuestro municipio de Timbiquí cauca ?" los honorables concejales responden: si juro, el presidente, si así lo hiciereis Dios y la patria os premien, de los contrario Dios y la patria y el municipio de Timbiquí Cauca os demande. Pasamos al SEXTO punto: **ELECCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTE DEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUÍ CAUCA VIGENCIA 2021**. En este acto las comisiones del honorable concejo municipal quedaron de la siguiente forma para la vigencia 2021: **COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE: DEL PLAN,** ARQUIMEDES CARABALI HIESTROZA, YOMNHY ARRECHEA HINEZTROZA, KARIME SAA MONTAÑO, ISIDRO GONZALEZ PERTIAGA. **COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE: DE PRESUPUESTO,** EUSTORGIO GONZALES CHIRIMIA, JAMES ARLEY MONTAÑO HURTADO, HABER VIAFARA OCORO. **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE: DE GOBIERNO**. LUIS CARLOS COLORADO SINISTERRA, JESUS CHALA CUERO, DAVID VENTE VENTE. **COMISION CUARTA: DE EQUIDAD DE LA MUJER.** ROSA MILAY SOLIS VALLECILLA, CIRILIO PEREA HURTADO, AGUEDA LUZ KLINGER OCORO. Pasamos al **SEPTIMO punto: PONENCIA E INFORME PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTÓ DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO**

DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021. En este acto la presidenta le cede la palabra al ponente honorable **YOMNHY ARRECHEA HINEZTROZA** el cual comienza su ponencia de la siguiente forma: Timbiquí cauca 30 de noviembre del 2020. **PONENCIA E INFORME PARA SEGUNDO DEBATE, PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**. Doy gracias a Dios, de igual forma a la señor presidente de la mesa directiva por designarme ponente de este importante proyecto de presupuesto municipal vigencia 2021, así mismo a los honorables de la comisión de presupuesto por brindarme su apoyo, de igual forma a cada uno de los concejales de las diferentes comisiones que nos acompañaron y nos bridaron sus conocimientos a este presupuesto municipal, y cumpliendo con mi deber constitucional especialmente en el artículo 313 de la constitución política de Colombia, ley 136 del 94, ley 1551 del 2012, decreto 111 del 96, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Ley 1176 de 2007, estatuto orgánico de presupuesto y demás normas afines y concordantes. Honorables, después de estudiar, comparar, investigar, el proyecto antes mencionado lo encuentro ajustado a las normas legales vigentes. Colegas, es importante aprobar este proyecto de presupuesto para la vigencia 2021 porque es la carta de navegación de nuestro municipio Timbiquíreño. Compatriotas, el presupuesto de la vigencia **2020** fue de ($ 31.071.723.440,00) M/CTE y para la próxima vigencia es de ($ 31.674.963.712,03) M/CTE Honorables concejales, el presupuesto de ingresos para la vigencia 2021 tendrá un crecimiento del 1,94%; se concentra el mismo en la proyección de los ingresos tributarios donde se percibe un decrecimiento del 70,2% por el ajuste de conceptos establecidos en el catálogo de clasificación de los ingresos, que entra en vigencia para el 2021. El gasto general del municipio crecerá un 0,94% frente al programado en el año 2020 por su correspondencia con el volumen de ingresos que se han tenido en cuenta en concordancia con la situación financiera Covid-19. Los gastos de funcionamiento se incrementan en un 13,4%; el servicio de la deuda tendrá un decrecimiento del 0%; la inversión tendrá un alza del 0,4%. De la misma manera le informe que en este proyecto le estamos otorgando a la alcaldesa municipal la facultad del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, sabiendo que la idea inicial de mi ponencia era por 6 meses. Del mismo modo quiero hacerles saber que las Facultades para contratar que requieren autorización previa. La Alcaldesa Municipal de Timbiquí, deberá solicitar al concejo las autorizaciones previas en los siguientes casos: Contrato de empréstitos, Contratos que comprometan vigencias futuras, Enajenación y compraventa de bienes muebles, Enajenación de activos, acciones y cuotas partes, Concesiones y Las demás que determine la ley. Colegas, de la misma forma los invito a que unidos hagamos un seguimiento minucioso a este proyecto, y que la alcaldesa nos rinda un informe verbal y por escrito de todos los avances del municipio en cada periodo de sesiones ordinario y así nosotros poder hacerle un seguimiento a estos recursos para que se apliquen de la mejor manera y pueda haber un mejor desarrollo para nuestro municipio. Honorables concejales, con las razones antes expuestas no me queda más que pedirles que confíen en el esfuerzo de la comisión y el mío propio y le votemos favorable a este proyecto de presupuesto municipal y convertirlo en un verdadero acuerdo. La presidente toma la palabra y abre discusión a la ponencia rendida por el honorable **YOMNHY ARRECHEA HINEZTROZA,** aviso que se va a cerrar, al no escucharse ningún comentario la presidenta la cierra, posteriormente ordena al secretario dar lectura al cuerpo del proyecto, una vez leído lo someta a su debida votación de una forma nominal, quedando de la siguiente forma: unce (12) votos positivos, un (1) voto negativo del honorable **JAMES ARLEY MONTAÑO HURTADO**. El honorable **JAMES ARLEY MONTAÑO HURTADO** manifiesta**:** le vote negativo al proyecto porque en el artículo 315 de la constitución política numeral 8 nos manifiesta que el alcalde debe rendir informe al concejo Municipal y como no conozco hasta la fecha de hoy un informe y no tengo información para llevarles a las comunidades, por eso le vote negativo. El ponente manifiesta con permiso de la mesa directiva: muchas gracias por ese voto positivo para el presupuesto municipal el cual sabemos que es de suma importancia para el municipio, pero eso en mi ponencia quería que le diéramos seis meses para que nos informara como se está manejando el presupuesto municipal. luego pasamos al **OCTAVO punto**: **PONENCIA E INFORME PARA SEGUNDO DEBATE**

PROYECTO DE ACUERDO POR EI CUAL SE ADOPTA EI NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONTENIDO TRIBUTARIO. En este acto la ponente honorable **ROSA MILAY SOLIS VALLECILLA** comienza su ponencia de la siguiente forma: Timbiquí cauca 30 de noviembre del 2020. **PONENCIA E INFORME PARA SEGUNDO DEBATE, PROYECTO DE ACUERDO POR EI CUAL SE ADOPTA EI NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONTENIDO TRIBUTARIO.** Para iniciar, mi agradecimiento es primero para Dios, ya que sin su bendición y sin su amor todo hubiese sido un fracaso, en segunda instancia quiero agradecerle a la presidente de la mesa directiva por elegirme ponente de tan importante proyecto, a mis compañeros de la comisión por su lucha incansable y todo los miembros de nuestra honorable corporación que nos acompañaron y nos dieron sus valiosos aportes a este estudio que va a beneficiar a nuestra querida municipalidad timbiquireña. Después de estudiar analizar, investigar, el proyecto antes mencionado, lo encuentro a justado a las normas legales vigentes, como los artículos 287-(3), 294, 313-4, 338 y 363 de la Constitución Política de Colombia, Ley 14 de 1983, artículos 171, 172, 258, 259 y 261 del Decreto 1333 de 1986, Ley 136 de 1994, Articulo 59 de la ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, Ley 1437 de 2011 y la Ley 1551 de 2012 el reglamento interno de la corporación y demás normas afines y concordante. Honorables concejales, este Estatuto tributario es de vital importancia porque es un instrumento que permita la sostenibilidad y viabilidad financiera del Municipio de Timbiquí, toda vez que debemos fortalecer los ingresos por recursos propios si queremos dar cumplimiento a las obligaciones que las normas legales y constituciones que nos han asignado para suplir las necesidades básicas de nuestra comunidad Timbiquireña. Colegas, De igual manera este importante Estatuto Tributario Municipal va a contener normas sustanciales que describen los tributos, sus elementos, su forma de recaudo y destinación, y define los aspectos formales sobre Régimen Sancionatorio y Procedimiento Tributario. Honorables concejales, no siendo más, reitero las gracias nuevamente y les pido encarecidamente que con las razones antes expuestas en este proyecto, no me queda más que pedirles que confíen en el esfuerzo que ha bien tuvimos con la comisión y le votemos favorable a este proyecto para convertirlo en realidad municipal, Para que nuestro municipio recaude y ojala en un futuro podamos tener la dicha de estar en una mejor categoría municipal. Muchas gracias. La presidente toma la palabra y abre discusión a la ponencia rendida por el honorable **ROSA MILAS SOLIS VALLECILLA,** aviso que se va a cerrar, al no escucharse ningún comentario la presidenta la cierra, posteriormente ordena al secretario dar lectura al cuerpo del proyecto, una vez leído lo someta a su debida votación de una forma nominal, quedando de la siguiente forma: unce (12) votos positivos, un (1) voto negativo, la honorable **KARIME SAA MONTAÑO,** luego la honorable **KARIME SAA** manifestó: le voto negativo al proyecto porque no se le hizo su debido estudio y socialización, no tengo suficiente ilustración claridad, además este es un proyecto de demasiados artículos y se tiene que estudiar bien, por eso le vote negativo. Luego la ponente manifestó: gracias honorables por haber aprobado este proyecto que va a ayudar al desarrollo de nuestro municipio. Siendo las 06:00 pm, la presidenta declara la sesión permanente. **Avanzamos al CUARTO punto: LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**. En este acto la presidenta somete en consideración la lectura del acta anterior lo aprueba la plenaria, el secretario, ha sido aprobado el acta anterior por mayoría señora presidenta. **Avanzamos al QUINTO punto**: **LECTURA DE COMUNICIACIONES**: en este acto no hubo comunicaciones. Pasamos al **sexto** punto: **LECTURA, APROBACIÓN DE PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**. En este acto la presidenta toma

la palabra y manifiesta, honorables concejales, estamos en el punto de proposiciones y varios, si alguien tiene algo que decir tiene el uso de la palabra: Avanzamos el **DÉCIMO SEGUNDO** punto**: INFORME DE CLAUSURAS.** En esta acto la presidenta toma la palabra y manifiesta: en nombre de la mesa directiva quiero agradecerles a todos por haber cumplido estas 70 sesiones ordinarias, de igual manera espero que disculpen lo malo y que con la nueva mesa directiva para la próxima vigencia podamos trabajar de la mejor manera. Después de una larga pausa y al ver que no se escucha más comentarios la presidenta hace uso de la palabra he informa que habiendo suficiente ilustración en los temas tratados y agotado el orden del día, se cierra la sesión 070 siendo las 6:54 PM.

AGUEDA LUZ KLINGER OCORO
Presidenta Concejo Municipal

MILTON ALEXIS VENTE HERRERA
Secretario General

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUI	
	REMISIÓN DE PROYECTO	Página 1 de 2

LA SUSCRITA PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUI – CAUCA

CERTIFICA:

Que el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"** Fue discutido y aprobado en los términos de la ley 136 de 1994, en sus dos debates reglamentarios verificados en días diferentes así: El primer debate en la comisión tercera permanente de presupuesto del honorable Concejo Municipal, El día veinticuatro (24) de Noviembre de 2020, el segundo debate en Sesión Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Timbiquí – Cauca, el día treinta (30) de noviembre del 2020.

AGUEDA LUZ KLINGER OCORO
Presidenta Concejo Municipal

MILTON ALEXIS VENTE HERRERA
Secretario General

REMISION

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Timbiquí – Cauca, remite el presente acuerdo con el número **015**, hoy primero (1) de diciembre de 2020, al despacho de la Alcaldesa Municipal, para lo de su competencia. El cual consta de veinticinco (25) artículos, ocho (8) folios escritos, tres (3) hojas de acta del día que se dio el segundo debate en plenaria, más dos (2) hojas netas de certificación y remisión, para un total de trece (13) folios.

MILTON ALEXIS VENTE HERRERA
Secretario General

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUI	
	REMISIÓN DE PROYECTO	Página 2 de 2

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUI-CAUCA

HACE CONSTAR

Que el proyecto de acuerdo distinguido con número 015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021."** Presentado a esta corporación a iniciativa de la Señora Alcaldesa Municipal, Fue discutido y aprobado en los términos de la ley 136 de 1994, en sus dos debates reglamentarios verificados en días diferentes así: El primer debate en la comisión tercera permanente de presupuesto del honorable Concejo Municipal, El día veinticuatro (24) de Noviembre de 2020, el segundo debate en Sesión Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Timbiquí – Cauca, el día treinta (30) de noviembre del 2020.

MILTON ALEXIS VENTE HERRERA
Secretario General

REMISION

En Timbiquí – Cauca al primero (1) de diciembre del 2020, se remite el presente acuerdo a conocimiento de la Señora Alcaldesa Municipal, para lo de ley.

MILTON ALEXIS VENTE HERRERA
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - MUNICIPIO DE TIMBIQUI
Radicado de Documentos
Fecha: 1-12-2020
Nombre: Fabián Ramos
C.C. 1117513754
Firma 5:30 Pm
Firma Autorizada Alcalde

Libertad y Orden

MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 800051167-1
DESPACHO ALCALDESA

TIMBIQUI

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIMBIQUI - CAUCA

H A C E C O N S T A R:

Que el Proyecto de Acuerdo número 015 de 2020, "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021",** fue recibido en la Secretaría de la Alcaldía, hoy primero (1°) del mes de diciembre de 2020 y pasa al despacho de la señora Alcaldesa, para su respectiva sanción.-

ELEUTINA ANGULO DE ARAGÓN
Secretaria Ejecutiva.

Proyectó: Eleutina Angulo de Aragón__
Revisó: Jesús Alirio Chirimía Pertiaga__
Aprobó: Neyla Yadira Amú Venté__

Libertad y Orden

MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 800051167-1
DESPACHO ALCALDESA

TIMBIQUI

Timbiquí - Cauca, primero (01) de diciembre de 2020

Por estar conforme a las normas constitucionales y legales, la señora Alcaldesa sanciona el Proyecto de Acuerdo número 015 de 2020.-

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE:

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
Alcaldesa
Del Municipio de Timbiquí - Cauca

Proyectó: Eleutina Angulo de Aragón__
Revisó: Jesús Alirio Chirimía Pertiaga__
Aprobó: Neyla Yadira Amú Venté _

Libertad y Orden

MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 800051167-1
DESPACHO ALCALDESA

TIMBIQUI

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIMBIQUI - CAUCA

H A C E C O N S T A R:

Que el Acuerdo número 015 de 2020, "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021",** fue publicado en la cartelera de la Alcaldía municipal de Timbiquí Cauca, durante los días 02, 03 y 04 del mes de diciembre de 2020.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Timbiquí Cauca, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

ELEUTINA ANGULO DE ARAGÓN
Secretaria Ejecutiva.

Proyectó: Eleutina Angulo de Aragón__
Revisó: Jesús Alirio Chirima Bertiaga___

SECRETARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIMBIQUI - CAUCA

REMISIÓN: Hoy cuatro (04) del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), remito el Acuerdo número 015 del primero (1°) de diciembre de 2020. **POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, al despacho del señor Gobernador del Departamento del Cauca, para lo de su competencia, el cual consta de dieciséis (16) folios útiles escritos.

ELEUTINA ANGULO DE ARAGÓN
Secretaria Ejecutiva.

Proyectó: Eleutina Angulo de Aragón- Secretaria Ejecutiva